



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS DE ARCHIDONA

Artículo 1. Legislación Aplicable.

Para todos aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, y supletoriamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Artículo 2. Objeto y finalidad.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Archidona (según art. 4.1 de las presentes Bases), para la participación en competiciones federadas durante el año deportivo correspondiente, determinado en la convocatoria de la subvención, así como de los que no participen en competiciones federadas, pero organicen eventos deportivos en el Municipio de Archidona.

2. La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento del deporte en la ciudad de Archidona.

Artículo 3. Gastos subvencionables

1. Serán gastos subvencionables todos aquellos que estén directamente relacionados con la actividad del club durante el año deportivo determinado por la convocatoria y referidos a los siguientes conceptos:

- Arbitrajes
- Personal técnico deportivo
- Tasas / cuotas de tramitación de licencias deportivas
- Derechos de organización de campeonatos / competiciones
- Canon de Federaciones Deportivas de Andalucía o Nacionales
- Cuotas de Mutualidades Deportivas
- Derechos de participación en competiciones
- Cuotas de afiliación a seguros deportivos
- Seguros de Responsabilidad Civil del club y entrenadores / monitores
- Desplazamientos (excluidas dietas y carburantes)
- Alquiler de instalaciones deportivas
- Material técnico deportivo (excluido material inventariable)
- Alojamientos (excluidas mantenimientos)
- Otros gastos a los que se ven obligados los clubes para participar en la competición federada o sean debidos a la organización de eventos deportivos en el Municipio de Archidona.

No se incluyen los gastos de protocolo o representación y los gastos suntuarios.

2. Los correspondientes importes pagados por el IVA que hayan gravado los gastos subvencionables relacionados en el anterior apartado, sólo tendrán la consideración de gasto subvencionable en el caso de que los mismos no sean recuperables ni compensables por la entidad beneficiaria. En este caso, en el momento de presentar la justificación de la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la Declaración prevista en el art. 12.1.g) de esta convocatoria.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

3. Los gastos subvencionables deberán producirse, realizarse y abonarse dentro del plazo indicado en la correspondiente convocatoria de la subvención.

4. La justificación documental de los gastos subvencionables se realizará conforme a la forma y plazos regulados en el art. 12 de estas Bases.

5. No obstante lo anterior, aquellos clubes que participen en competiciones federadas y que realicen desplazamientos en vehículos particulares atendido el reducido número de participantes en la correspondiente competición federada, podrán justificar como gasto propio debido a su actividad en concepto de desplazamiento los derivados del consumo de carburante a razón de 0,15 €/Km. siempre y cuando el desplazamiento se produzca fuera del Municipio y se acredite la fecha y lugar de dicho desplazamiento con el calendario correspondiente a la competición federada en la que participe el club.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

1. Podrán participar en esta convocatoria los clubes deportivos legalmente constituidos e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía, que tengan su domicilio social en la ciudad de Archidona, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

No obstante lo anterior, se admitirán así mismo las solicitudes que pudieran presentar clubes deportivos con domicilio social fuera del Municipio de Archidona, siempre y cuando acrediten que participan en la totalidad de actividades organizadas por este Ilustre Ayuntamiento relativas a su ámbito deportivo, y dispongan al menos de un 10% de deportistas federados con vecindad en Archidona.

2. Quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y, por tanto, sus Delegaciones Provinciales
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Los clubes deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Archidona para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio.
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.

3. De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

4. Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El Ayuntamiento de Archidona realizará las comprobaciones oportunas, incorporando al expediente los certificados (Agencia Tributaria, Consejería de Hacienda y Administración Pública, Seguridad Social, y del propio Ayuntamiento) que acrediten el cumplimiento de esta obligación.

5. Igualmente, con anterioridad a la realización del pago de las subvenciones de esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Archidona, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Artículo 5. Financiación de la convocatoria.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año correspondiente a la convocatoria. La dotación de la subvención se determinará en función de las disponibilidades del presupuesto de este Ayuntamiento. En todo caso en cada convocatoria se establecerá la cuantía total de la misma.

Artículo 6. Formalización de las solicitudes y documentación.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

1. Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de los clubes deportivos interesados en las oficinas del Polideportivo de Archidona, y en la página web del Ayuntamiento de Archidona donde se publicarán una vez aprobadas.
2. La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Archidona, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Archidona, o a través de alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

DOCUMENTACIÓN GENERAL

- A. Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- B. Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario).
- C. Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente del Club y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía. (Si no ha cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario)
- D. Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.
- E. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.
- F. Autorización para recabar datos fiscales de la entidad en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme al modelo que figura como Anexo IV.
- G. Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social, conforme al modelo que figura como Anexo V, o en caso contrario, certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

- H. Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención con su correspondiente presupuesto de ingresos y gastos y la cantidad que solicita de subvención, conforme al modelo que figura como Anexo VI. Se empleará una hoja para cada competición subvencionable indicando el orden de preferencia en cada una de ellas.
- I. Certificado emitido por la federación o federaciones correspondientes de los datos referentes a la actividad de la entidad deportiva: modalidades deportivas que se practican, número de equipos, categorías, número de licencias de deportistas, (se deberá especificar el número de licencias para cada categoría subvencionable) y ámbito geográfico de la competición, OBLIGATORIAMENTE conforme al modelo que figura como Anexo VII.
- J. Titulaciones de los técnicos deportivos que desarrollan su labor en la entidad deportiva junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada o temporadas determinadas en cada convocatoria. En el caso de modalidades deportivas que no necesiten renovar licencias deportivas anualmente, se deberá presentar certificado de la Federación Deportiva correspondiente de la vigencia de dicha titulación. (Si las titulaciones de los técnicos no han cambiado con respecto a la convocatoria del año anterior, no será necesario presentarla de nuevo. Sí será necesaria la licencia deportiva en vigor).
- K. En los deportes individuales, ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

del club, expedido por la federación correspondiente.

Artículo 7. Plazo de presentación.

Las ayudas se concederán previa convocatoria que será realizada mediante Decreto de Alcaldía, publicándose un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Si no se indicase nada en la convocatoria el plazo será de 20 días naturales, entendiéndose prorrogado al primer día hábil siguiente si el último día del plazo fuese sábado, domingo o festivo.

Artículo 8. Subsanación de errores en las solicitudes.

En consonancia con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, contados a partir de la recepción de la notificación, complete la documentación o subsane los errores de la misma, con advertencia de que si así no lo hiciera se tendrá por desistido de su solicitud.

Artículo 9. Valoración, propuesta de resolución y plazo para resolver.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración presidida por la persona que ocupe la Concejalía de Deportes, o persona en quien delegue, el Director Deportivo del Ayuntamiento, la persona que ejerza como Técnico gestor de subvenciones, actuando como Secretario un funcionario del Ayuntamiento.

2. La Comisión de Valoración evaluará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los criterios y los baremos que figuran en el artículo 14. Aquellos aspectos, dudas o incidencias que no queden desarrollados de manera explícita en estas bases, serán resueltos por la Comisión de Valoración. Los datos a baremar corresponderán a las actividades del año de la convocatoria o temporada correspondiente.

3. La Comisión de Valoración realizará el procedimiento de asignación de la puntuación a cada club solicitante según la documentación aportada. En función de la puntuación se determinará la cuantía económica correspondiente a cada entidad solicitante. En ningún caso se subvencionará a ningún club con más del 50% del presupuesto de gastos acreditados; el exceso que le pudiera corresponder se repartirá proporcionalmente entre el resto de clubes.

4. La Comisión de Valoración elaborará y presentará la propuesta de resolución debidamente motivada al Titular de la Concejalía de Deportes, debiendo ser notificada a las Entidades Deportivas en el plazo de 15 días. **La propuesta incluirá dos relaciones separadas, una primera con las entidades a subvencionar, y una segunda con las que hayan sido inadmitidas o para las que se proponga la denegación de subvención con expresión de la causa que lo motive.**

5. Dicha propuesta será notificada a los interesados confiriéndoles un plazo de diez días a efectos de alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas, se formulará propuesta de resolución definitiva por el Concejal delegado de Deportes, y la Sra. Alcaldesa dictará resolución en un plazo máximo de 15 días a contar desde la elevación de la propuesta anterior.

6. Finalmente se procederá a publicar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la identificación de los beneficiarios e importe de la ayuda concedida, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. El plazo máximo de resolución será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 10. Aceptación y obligaciones que comportan la concesión de la subvención.

1. La aceptación de la subvención por parte de los adjudicatarios, implica la aceptación de las obligaciones derivadas de la normativa sobre subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, reflejadas en el artículo 1 de las presentes Bases y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas en el art. 14 de la Ley 38/2003.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

2. La Comisión de Valoración podrá solicitar más información o verificar cualquier aspecto relacionado con la solicitud subvencionada.

3. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones siguientes:

- Cumplir todas las normas establecidas en la Legislación General aplicable de Subvenciones y en las Bases de esta convocatoria.
- Responder de la veracidad de los datos de la solicitud, bajo la responsabilidad personal de la persona que suscriba la solicitud de subvención.
- Deberán emplear el logotipo del Ayuntamiento o Área de Deportes en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como hacer constar la colaboración del Ayuntamiento de Archidona en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, así como indumentaria oficial de competición.
- Realizar la actividad deportiva subvencionada en consonancia con el proyecto presentado junto a la solicitud.

4. Una vez concedidas las subvenciones, el Ayuntamiento de Archidona, a través de sus servicios municipales, podrá comprobar la adecuación del destino de la subvención procediendo, en el supuesto de no adecuarse a lo prefijado, a la revocación de la subvención otorgada y a la inhabilitación de la entidad para los efectos de no poder volver a solicitar del Ayuntamiento de Archidona nuevas peticiones, sin menoscabo de lo regulado en el artículo 13 de las presentes Bases.

Artículo 11. Forma de pago.

Una vez notificada la subvención se anticipará el 75% de la cantidad concedida.

Considerando la naturaleza propia de la actividad y dado que los beneficiarios son entidades sin ánimo de lucro, se les dispensa de presentar las garantías correspondientes por el adelanto del 100%, en aplicación del art. 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y del art. 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003. En cualquier caso, para proceder al pago, deberán acreditar estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Artículo 12. Justificación de las ayudas.

1. La entidad deportiva beneficiaria deberá justificar el 100% de la subvención concedida mediante la aportación de la siguiente documentación original:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como Anexo VIII.
- c) Declaración responsable del Presidente del club deportivo en el que haga constar: que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención, y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas conforme al modelo que figura como Anexo IX.
- d) Una relación clasificada de las facturas justificativas de los gastos subvencionables, en la que conste: número de orden en la relación, número de factura, fecha de emisión de la factura, acreedor, CIF del acreedor, conceptos facturados e importe conforme al modelo que figura como Anexo X.
- e) Las facturas originales referenciadas en la anterior relación del apartado d), por el importe mínimo de la subvención, que deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - e)-1. Los conceptos facturados deberán corresponder necesariamente a alguno de los gastos subvencionables relacionados en el art. 3.1 de estas Bases.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- e)-2. Los gastos subvencionables del art. 3.1. de estas Bases, deberán producirse y realizarse dentro del plazo indicado en la convocatoria.
- e)-3. La fecha de emisión de las facturas deberá estar comprendida dentro del plazo establecido en la convocatoria de la subvención.
- e)-4. Deberán contener la identificación del emisor de la factura, con expresión de la denominación social, en el caso de personas jurídicas, o nombre y apellidos, en el caso de persona física, y número de identificación fiscal o DNI.
- e)-5. Si la factura es estándar y carece de anagrama de la casa, deberá contener el sello y la firma del proveedor.
- e)-6. Deberán expresar el desglose de base imponible, IVA y total.
- e)-7. Por Intervención Municipal se marcarán las facturas originales con una estampilla, indicando que ha sido aplicada a una subvención concedida por el Ayuntamiento de Archidona, y serán devueltas a petición de la entidad beneficiaria.
- e)-8. En los pagos realizados a profesionales por servicios prestados deberá constar en la factura la retención realizada en concepto de IRPF, retención que debe ser ingresada en la Hacienda Pública y presentada junto con la justificación.
- f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.
- g) En su caso, Declaración responsable del Presidente de la entidad beneficiaria, haciendo constar que dicha Entidad no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados del IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por la Entidad, conforme al modelo que figura como Anexo XI.
- h) Así mismo deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación derivada del empleo del logotipo del Ayuntamiento en todas las actividades y comunicaciones que hayan promovido y que promuevan, así como el de la constancia de la colaboración del Ayuntamiento de Archidona en todas las publicaciones, carteles, documentación impresa, e indumentaria oficial de competición.

2. La presentación de la justificación se realizará en el Registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de Archidona, en el plazo comprendido que va desde el día siguiente a la notificación de la Resolución de concesión de la subvención (art. 9.4) hasta el día 5 de diciembre del año de la convocatoria incluido. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención llevará aparejado el reintegro de las cantidades abonadas y la exigencia del interés de demora en los términos establecidos en el artículo 13. No obstante, se podrá ampliar el plazo de esta justificación en las condiciones y procedimiento regulados en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 13. Reintegro del importe percibido.

1. Conforme a la normativa local aplicable en materia de haciendas locales, se procederá al reintegro de las cuantías percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de las subvenciones en los siguientes casos:
 - a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas, una vez acreditada por la Administración Municipal tales extremos.
 - b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida y abonada.
 - c) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
 - d) La negativa u obstrucción al control, seguimiento, comprobación por los servicios municipales, de la aplicación y destino de los fondos concedidos.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

- e) Incumplimiento grave de la obligación de justificación o justificación insuficiente
2. El reintegro de las cuantías percibidas por parte de un club, no supondrá la reasignación de nuevas cuantías para el resto de entidades concurrentes.

Artículo 14. Baremo de puntuación.

El baremo de puntuación para asignar el importe de la concesión es el siguiente:

1. Por cada licencia federada a partir de la categoría infantil (incluidos éstos), se otorgará 1 punto en el caso de clubes que participen en competiciones federadas y 0,50 puntos cuando no participen en competiciones federadas. Este baremo se aplicará a las siguientes disciplinas deportivas, baloncesto, balonmano, fútbol, voleibol, atletismo, rugby, tenis de mesa, ajedrez, fútbol sala, tenis, natación, pelota, kickboxing, judo y otros deportes que la Comisión de Valoración considere de características similares a todos estos.

Número máximo de puntos en este apartado 100 puntos en el caso de clubes que participen en competiciones federadas y 50 puntos cuando no participen en competiciones federadas. A tal fin deberá aportarse por el club certificado de la Federación deportiva a la que pertenezca acreditativo del número e identidad de licencias, no bastando la mera declaración que se efectúe al respecto. En defecto del certificado de la Federación deportiva se admitirán otros medios siempre y cuando constituyan prueba suficiente.

2. Ámbito geográfico de la competición (se trata de valorar los desplazamientos para el desarrollo de la actividad deportiva):

Internacional.....	50 puntos
Nacional.....	40 puntos
Sectorial.....	30 puntos
Regional.....	20 puntos
Provincial.....	10 puntos

Se valorarán todos los equipos del club, desde la categoría infantil, hasta un número máximo de puntos en este apartado de 70 puntos.

En deportes individuales, se considera competición Internacional aquélla que se celebra fuera de las fronteras de la Península y las islas. En cuanto al resto de competiciones se registrará por la anterior puntuación, siendo en cualquier caso la Comisión de Valoración quien determine los puntos que corresponda en el caso de dudas.

A estos efectos los clubes deben presentar certificado de la correspondiente Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.

3. Categoría de la competición:

- a) Máxima categoría en su modalidad.....50 puntos
- b) Segunda categoría en su modalidad.....25 puntos
- c) Tercera categoría en su modalidad.....15 puntos
- d) Otras categorías.....10 puntos

Los apartados a), b) y c), se condicionan a tener al menos otras dos categorías inferiores. No cumplir este requisito implica que se le otorgará, en su caso, la puntuación del apartado d).

Este baremo se aplicará a todas las secciones y equipos del Club en categoría senior. Para categorías inferiores a sénior (desde juveniles), se otorgará 10 puntos por cada equipo.

En los deportes individuales los clubes deberán presentar el ranking federativo o documento similar del club y en su caso de los deportistas del club, expedido por la federación deportiva correspondiente para que la Comisión de Valoración determine los puntos que le corresponden.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Número máximo de puntos en este apartado 100 puntos

4. Por cada título de entrenador, con licencia en vigor, expedido por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada anterior a la establecida en la convocatoria.

Nivel 0.....	2
Nivel I.....	4
Nivel II.....	6
TAFAD.....	6
Nivel III.....	8
Maestro Especialista en Educación Física.....	8
Licenciado en Educación Física.....	10

Hasta un máximo de 30 puntos.

Solo serán válidos los entrenadores de equipos a partir de la categoría infantil (incluida ésta). Se deberá presentar copia compulsada de la licencia deportiva del entrenador por el club solicitante durante la temporada establecida en la convocatoria.

Sólo se tendrá en cuenta la titulación superior en la misma modalidad deportiva, pudiendo acreditar el mismo entrenador, otra titulación diferente en otra modalidad deportiva.

5. Por cada 300 euros de gasto justificado: 1 punto con un máximo de 30 puntos.

Artículo 14. Interpretación de las Bases.

La interpretación de cuantas dudas surjan en la aplicación de estas Bases corresponde al órgano competente para su aprobación, quedando autorizado para dictar aquellos actos que sean precisos para su desarrollo.

Artículo 15. Régimen de infracciones y sanciones.

El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición Adicional. - Los solicitantes que hayan obtenido subvención en ejercicios anteriores, no vendrán obligados a aportar aquella documentación que no haya experimentado cambio alguno y no precise de su actualización atendida su naturaleza (por ejemplo: copia del CIF, certificado de cuenta corriente, acreditación del representante de la entidad, etc.), entendiéndose válida la que obre en poder de este Ayuntamiento. a los efectos en cada caso procedentes.

Archidona, a fecha de la firma electrónica.

**EL TTE. DE ALCALDESA
DELEGADO DE DEPORTES,**

Fdo. Antonio Jesús Palacios Castellano



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

Datos del Club			
CLUB DEPORTIVO		DOMICILIO	
NÚMERO DE REGISTRO EN LA JUNTA DE ANDALUCÍA		TELÉFONO-FAX	CANTIDAD TOTAL QUE SOLICITA DE SUBVENCIÓN
CIF		CORREO ELECTRÓNICO	
Datos del representante			
NOMBRE		TELÉFONO	
		Fijo:	
CARGO:		Móvil:	
DOMICILIO PARA NOTIFICAR		E-mail:	

De acuerdo con la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de la ciudad de Archidona para el año _____, se acompaña la siguiente documentación, original o copia compulsada:

- Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Certificado de acta o acuerdo de nombramiento del Presidente y credencial del Registro de Entidades Deportivas de Andalucía
- Declaración del Presidente de la Entidad sobre las ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas (Anexo II)
- Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).
- Autorización para recabar datos fiscales en Agencia Estatal de Administración Tributaria (Anexo IV)
- Declaración responsable de no mantener deudas con la Seguridad Social (Anexo V) o certificado de la Seguridad Social de estar al corriente
- Proyecto deportivo de cada una de las competiciones para las que se solicita subvención (Anexo VI)
- Certificado de la federación correspondiente con los datos referentes a la actividad (Anexo VII)
- Titulaciones de los técnicos deportivos junto con la licencia deportiva correspondiente a la temporada objeto de la convocatoria.
- Ranking del club o de sus miembros y expedido por la Federación correspondiente (sólo en deportes



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

individuales)

- Certificado emitido por la Federación Nacional o Territorial, que acredite la competición en la que participa y su ámbito geográfico, presentando asimismo calendario de dichas competiciones.

Sello del Club.

En Archidona a _____ de _____ -de _____

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA.



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO II

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D..... con

DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

DECLARA

Que la citada Entidad, para la realización de las actividades para las que solicita subvención,

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Privadas
Ha solicitado y recibido las subvenciones y/o ayudas que a continuación se relacionan:

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PÚBLICAS

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

SUBVENCIONES DE ENTIDADES PRIVADAS

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO III

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D..... con

DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario, y que no concurren en él ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13, apartados segundo y tercero del mismo texto legal, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ilte. Ayuntamiento de Archidona.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO IV

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS
CONVOCATORIA _____

D..... con

DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

AUTORIZO

Al Iltre. Ayuntamiento de Archidona para que, en mi nombre y representación, requiera a la Agencia Estatal de Administración Tributaria certificación de que la Entidad que presido está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, a los efectos de proceder a la tramitación de la subvención concedida por este Excmo. Ayuntamiento de Archidona.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO V

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D..... con DNI..... en
calidad de Presidente del Club Deportivo....., con
relación a la Convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes deportivos de Archidona para el año
_____ que realiza el Ayuntamiento de Archidona, de acuerdo a lo establecido en el art. 22.1 en
relación con el art. 24 del R.D. 887/06, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de
17 de noviembre, General de Subvenciones, pongo de manifiesto que el Club Deportivo que presido NO
mantiene ninguna deuda pendiente con la Seguridad Social, lo que DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD
a los efectos del art. 34.5 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO VI

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS

CONVOCATORIA _____
(Una hoja por competición)

Club Deportivo: _____

Denominación de la competición: _____

Orden de preferencia (numérese según preferencia): _____

Categoría de la competición	Ámbito geográfico
Sénior	Internacional
Junior	Nacional
Juvenil	Sectorial
Cadete	Regional
Infantil	Provincial
Edad	Sexo de los participantes
Número de participantes del Club	Titulaciones de los Técnicos
Jugadores:	Técnico 1:
Técnicos:	Técnico 2:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD

1.- INGRESOS

1.1. Subvenciones Públicas recibidas	euros
1.2. Subvenciones Privadas recibidas	euros
1.3. Cantidad que solicita de subvención	euros
TOTAL	euros

2.- GASTOS

2.1. Personal (técnicos, árbitros)	euros
2.2. Desplazamientos	euros
2.3. Alojamientos	euros
2.4. Material deportivo	euros
2.5. Otros	euros
TOTAL	euros

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

ANEXO VII

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS

CONVOCATORIA _____

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

D..... en calidad de Presidente de la
Federación dede Andalucía

CERTIFICA

Que el Club Deportivo..... participa en las siguientes
competiciones con los siguientes equipos:

EQUIPO	CATEGORÍA	MODALIDAD DEPORTIVA	N.º DEPORTISTAS	ÁMBITO*

Número total de licencias deportivas del Club a partir de la categoría infantil (incluida esta categoría):

Deportistas:.....

Técnicos:.....

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

* En el apartado ámbito de la competición se deberá indicar: Provincial (competiciones con desplazamientos sólo en la provincia), Autonómico (competiciones a nivel de la Comunidad Autónoma), Sectorial (competiciones que se celebren en un cuadrante del territorio nacional) o Nacional (competiciones entre todo el territorio nacional).

ANEXO VIII

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO IX

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D.....

con DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que las facturas que se presentan como justificantes se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados, que corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención y que, aunque reciban o hayan recibido otras ayudas o subvenciones por instituciones públicas o privadas, no superan conjuntamente el 100% del coste de las actividades subvencionadas.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO X

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS

CONVOCATORIA _____

D..... con

DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

presenta la siguiente relación de gastos como justificación de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Archidona, dentro de la "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Archidona para el año _____"

N.º ORDEN	N.º FACTURA	FECHA EMISIÓN	ACREEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
5						
7						
8						
9						
TOTAL						

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ____ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:

Ilustre Ayuntamiento de Archidona

Plaza Ochavada, 1, Archidona. 29300 Málaga. Tfno. 952714061. Fax: 952714165



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO XI

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D.....

con DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la Entidad que preside no presenta declaraciones de IVA, por lo que los correspondientes importes pagados en concepto de IVA por los gastos subvencionables a los que se refiere la justificación de la subvención, no son recuperables ni compensables por esta Entidad.

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.:



Ilustre Ayuntamiento de Archidona

ANEXO XII

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES DEPORTIVOS CONVOCATORIA _____

D..... con

DNI: calidad de Presidente del Club Deportivo

.....

presenta la siguiente Autobaremación para valoración de la solicitud de subvención correspondiente a "Convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Archidona para el año _____"

1. LICENCIAS FEDERADAS	Nº TOTAL LICENCIAS		PUNTO S
	FEDERADAS	NO FEDERADAS	
2. ÁMBITO GEOGRÁFICO COMPETICIÓN	ÁMBITO	Nº COMPETICIONES	
3. CATEGORÍA DE LA COMPETICIÓN	CATEGORÍA	Nº COMPETICIONES	
4. TÍTULOS ENTRENADOR	NIVEL	Nº TÍTULOS	
5. GASTO JUSTIFICADO	IMPORTE TOTAL GASTO		
	TOTAL PUNTOS		

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En Archidona a ___ de _____ de _____.

EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD
(Sello de la Entidad)

Fdo.: